

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Flor Añorve Ocampo

Año I **Primer Periodo Ordinario** **LXIII Legislatura** **NÚM. 07**

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES
05 DE OCTUBRE DEL 2021

SUMARIO

ASISTENCIA **Pág. 01**

ORDEN DEL DÍA **Pág. 02**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y
PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- **Lectura, discusión y aprobación del dictamen con proyecto de decreto por el que se nombra a los integrantes del Concejo Municipal provisional de Iliatenco, Guerrero. Toma de protesta** **Pág. 02**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 07**

Presidencia
Diputada Flor Añorve Ocampo

ASISTENCIA

Diputadas, diputados.

Bienvenidos a esta Sesión Urgente del día martes 05 de octubre de 2021. Del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, pasar lista de asistencia.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

García Trujillo Ociel Hugar.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 42 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron 6 permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, el diputado: Adolfo Torales Catalán.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 42 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que, siendo las 15 horas, con 12 minutos del día martes 05 de octubre de 2021, se inicia la sesión urgente.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al mismo.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum

Primero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación del dictamen con proyecto de decreto por el que se nombra a los integrantes del Concejo Municipal provisional de Iliatenco, Guerrero. Toma de protesta.

Segundo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 05 de octubre de 2021.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta

Se informa a la Presidencia que se registraron 2 asistencias de las diputadas y diputados: De La Cruz Santiago Marben y Ortega Jiménez Bernardo, con los que se hace un total de 44 asistencias.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán dar el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, presidenta.

La votación quedó de la siguiente manera: 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdo, inciso "a", solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se nombra a los integrantes del Concejo Municipal provisional del Municipio de Iliatenco, Guerrero.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto. Dictamen con Proyecto de Decreto de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se nombra a los integrantes del Concejo Municipal provisional de Iliatenco, Guerrero.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto, el oficio signado por las y los diputados Jessica Ivette Alejo Rayo, Nora Yanek Velázquez Martínez, Masedonio Méndez Basurto y José Efrén López Cortés, mediante el cual hacen del conocimiento la resolución emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JRC-225/2021, en la que se declara la nulidad de la elección para Ayuntamiento en el municipio de Iliatenco, Guerrero, por lo que con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 61 fracciones I y XVII de la Constitución Política del Estado, 5, 81, 82, 88 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sometemos a la consideración de la Plenaria el presente dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el 9 de septiembre del año 2020, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, declaró iniciado el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el que se habrían de elegir a las y los integrantes de los Honorables Ayuntamientos Municipales.

Que con fecha 6 de julio del año en curso, participaron los distintos partidos políticos con registro en el Estado por medio de sus respectivas planillas y listas de candidatos, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de ley para la elección de las autoridades locales de los 80 ayuntamientos por el sistema de partidos políticos en nuestra Entidad Federativa.

Que el órgano electoral correspondiente en tiempo y forma realizó el registro de las planillas y listas de candidatos para presidentes, síndicos y regidores, representantes de los partidos políticos y de las coaliciones contendientes.

Que en sesión de fecha 10 de junio del año en curso, el Consejo Distrital realizó la asignación de los cargos que integran el Ayuntamiento, expidiendo la constancia de mayoría y validez de la elección a favor de la planilla postulada por el Partido del Trabajo.

Que inconforme con dichos resultados, con fecha 14 de junio, el partido político de Movimiento Ciudadano interpuso juicio de inconformidad ante el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, formándose el expediente TEE-JIN-024/2021.

Con fecha 5 de agosto, el Tribunal Electoral confirmó los resultados del cómputo y la declaración de validez de la elección, así como la expedición de la constancia de mayoría otorgada a las personas integrantes de la planilla postulada por el PT.

Inconforme con la sentencia impugnada, el 9 de agosto el partido político Movimiento Ciudadano promovió juicio de revisión electoral, que fue turnado a la ponencia a cargo de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas, quien lo tuvo por recibido el 13 siguiente, y en su oportunidad admitió la demanda y cerró la instrucción, registrándose bajo el número de expediente SCM-JRC-225/2021.

Que con fecha veinticinco de septiembre del año que transcurre, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública resolvió revocar la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el Juicio de Inconformidad TEE-JIN-024/2021 y declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.

Que inconformes con dicha resolución, el veintisiete de septiembre, los recurrentes interpusieron recurso de reconsideración ante registrándose dicho expediente por la Sala Superior bajo el número SUP-REC-1861/2021, resolviéndose en sesión virtual de resolución con fecha veintinueve de septiembre confirmando la sentencia dictada en el juicio de revisión constitucional electoral SCM-JRC-225/2021.

En tales consideraciones, y contando con los testimonios de las resoluciones de antecedentes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XVII, 175 de la Constitución Política local, 5, 81, 82, 88 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, este Honorable Congreso del Estado por disposición expresa tiene plena facultades para proceder a nombrar al Concejo Municipal provisional en tanto se convoca a elecciones extraordinarias que deberán efectuarse dentro del

término de ley de entre los vecinos del municipio de Iliatenco, Guerrero.

Que dichos integrantes del Concejo Municipal Provisional de Iliatenco, Guerrero, además de cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en los artículos 173, en correlación con el 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deberán reunir los establecidos en el artículo 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Asimismo y para el efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 5 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propuesta que se presentará garantizará que en la integración del Concejo Municipal Provisional de Iliatenco, Guerrero se encuentre reflejado el principio de paridad en un porcentaje igual entre géneros, en el entendido que las propuestas de los ciudadanos en los cargos a designar, sean propietario y suplente del mismo género, por lo que el síndico deberá de ser de género distinto al presidente, continuando dicha alternancia en la lista de regidores que iniciará con un candidato de género distinto al síndico que se designe.

En este sentido y con el objeto de integrar el expediente respectivo en el asunto que nos ocupa, adjunto se agregan como si formaran parte de la presente resolución los expedientes individuales de los documentos en los que se acredita el cumplimiento de los requisitos formales y legales exigidos por la Constitución Política local y la Ley de la materia, para ser integrante del Honorable Ayuntamiento Municipal de cada uno de los ciudadanos propuestos.

Del mismo modo en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, *la elección deberá verificarse dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha en que el Concejo Municipal provisional tome posesión*, de ahí que la presente resolución se hará del conocimiento de manera inmediata al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo los actos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asimismo y para el efecto de su conocimiento e intervención de sus atribuciones constitucionales y legales, se hará del conocimiento al Instituto Nacional Electoral.

Que del mismo modo, esta Junta de Coordinación Política, considera pertinente establecer la fecha de toma

de protesta del nuevo Ayuntamiento que resulte electo en la elección extraordinaria de Iliatenco, Guerrero, y con ello garantizar que los actos administrativos de preparación de la elección, precampañas, campañas, jornada electoral, cómputo y calificación de la elección, así como la etapa procesal jurisdiccional, en su caso, se desahogue en los tiempos pertinentes, estableciéndose en este sentido que la toma de protesta del ayuntamiento electo sea el 15 de enero del año siguiente a la elección.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I y 175 de la Constitución Política local, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL DE ILIATENCO, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se nombran como integrantes del Concejo Municipal Provisional del municipio de Iliatenco, Guerrero a partir del día 5 de octubre del año 2021, con los cargos que se designan a las y los ciudadanos siguientes:

CARGO:	NOMBRE
Presidenta Propietaria	C. Crisantema Reyes Reyes
Presidenta Suplente	C. Irma Olivera Policarpo
Síndico Procurador Propietario	C. Inocencio Hernández Neri
Síndico Procurador Suplente	C. Ricardo Ramírez Ramos
1. Regidora Propietaria	C. Eloina Tomás Olea
1. Regidora Suplente	C. Estefanía Candia Guzmán
2. Regidor Propietario	C. Ricardo Ramos Deaquino
2. Regidor Suplente	C. José Luis Gálvez Altamirano
3. Regidora Propietaria	C. Namad Mejía Cruz
3. Regidora Suplente	C. Doranelly Espinobarros Cantú
4. Regidora Propietaria	C. Anastacia Sánchez Deaquino
4. Regidora Suplente	C. Victoria Mejía Zacarías
5. Regidor Propietario	C. Jakob López Flores
5. Regidora Suplente	C. Yareth Facundo Váldez
6. Regidora Propietaria	C. Aracely Espinobarros Martínez
6. Regidora Suplente	C. Elizabeth Espinobarros Peralta

Artículo Segundo. El Concejo Municipal provisional fungirá con todas y cada una de las atribuciones y

obligaciones inherentes a los cargos conferidos hasta la fecha en que tomen posesión los miembros a integrar el citado Ayuntamiento que sean electos en el Proceso Electoral Extraordinario correspondiente de acuerdo a la convocatoria que emita el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Si dentro del término señalado no se verifican las nuevas elecciones por causas graves, el Congreso del Estado podrá ratificar al Concejo Municipal con carácter de definitivo para cubrir el término legal que correspondería al Ayuntamiento que debió ser electo.

Artículo Tercero. Tómesele la protesta de ley a los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Iliatenco, Guerrero designados y déseles posesión de sus respectivos cargos.

Artículo Cuarto. En cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comuníquese al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que dentro de sus atribuciones constitucionales y legales lleven a el proceso electoral extraordinario para elegir a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, en los términos establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Artículo Quinto. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realicen las asignaciones presupuestales necesarias con el objeto de que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral del Estado, lleven a cabo la organización y calificación de la elección extraordinaria para el Ayuntamiento en el municipio de Iliatenco, Guerrero.

Artículo Sexto. La o el presidente municipal, la o el síndico y las y los regidores, que resulten electos, deberán rendir protesta constitucional de su cargo el día de la instalación de los Ayuntamientos que integran, que será el día *15 de enero del año siguiente* de la elección extraordinaria de Iliatenco, Guerrero. La responsabilidad del Concejo Municipal Provisional saliente cesa el 14 de enero del año siguiente de la elección a las 24:00 horas, e inicia inmediatamente la responsabilidad del nuevo Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Notifíquese el contenido del presente decreto, a los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, así como los interesados, para todos los efectos legales procedentes.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 61, fracción XXIII y 175 de la Constitución Política del Estado y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Quinto. Remítase al Instituto Nacional Electoral para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Sexto. Publíquese el presente decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 5 de octubre de 2021

Atentamente

Los Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, del Partido Morena.- Diputado Héctor Apreza Patrón, del Partido Revolucionario Institucional.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Manuel Quiñonez Cortés, del Partido Verde Ecologista de México.- Diputada Leticia Mosso Hernández, del Partido del Trabajo y la Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier del Partido Acción Nacional.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, se reservan el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por

lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, esta presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III, 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 la votación del dictamen en desahogo será por cédula y se instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Asimismo se hace la precisión de que en los términos del artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la designación de los miembros que integran el Concejo Municipal Provisional del Municipio de Iliatenco, Guerrero, deberán contar con los votos de las dos terceras partes de los diputados integrantes de esta Legislatura.

En virtud de lo anterior, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Muy bien, vamos a dar lectura de la asistencia.

Diputada presidenta.

Pasó lista de asistencia.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Solicito a los diputados secretarios, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de la votación

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

La votación quedó de la siguiente manera: 45 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa a la Plenaria de los siguientes resultados:

A favor 45 votos, en contra 0 y 0 abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo de este punto, esta Presidencia, designa en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados siguientes: diputada María Flores Maldonado, diputado Masedonio Mendoza Basurto, diputado Jesús Parra García, diputada Patricia Doroteo Calderón, diputado Manuel Quiñonez Cortés, diputada Leticia Mosso Hernández y diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, para que se trasladen a la Sala instalada para tal efecto y sirvan acompañar al interior de este Recinto Legislativo a los integrantes del Concejo Municipal Provisional del Municipio de Iliatenco, Guerrero y proceder a la toma de protesta.

Por tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reinicio)

La Presidenta:

Se reanuda la sesión, solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie:

Ciudadana Crisantema Reyes Reyes, presidenta propietaria, ciudadano Inocencio Hernández Neri,

síndico procurador propietario, ciudadana Eloina Tomás Olea, primera regidora, ciudadano Ricardo Ramos Deaquino, segundo regidor, ciudadana Namad Mejía Cruz, regidora, tercera regidora propietaria, ciudadana Anastasia Sánchez Deaquino, cuarta regidora propietaria, ciudadano Jakob López Flores, quinto regidor propietario, ciudadana Araceli Espinobarros Martínez, sexta regidora propietaria:

Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta, síndico procurador y regidores respectivamente del Concejo Municipal Provisional del Municipio de Iliatenco, Guerrero, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado.

Los integrantes del Conejo Municipal:

¡Sí, protestamos!

La Presidenta:

Si, así no lo hicieren que el Municipio de Iliatenco, Guerrero, se los demande.

¡Felicitaciones, ciudadanos integrantes de este Concejo Municipal provisional del Municipio de Iliatenco!

Solicito a las diputadas y diputados, integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este Salón de Plenos, a los integrantes del Concejo Municipal de Iliatenco.

Diputado Masedonio Mendoza Basurto, diputado Rafael Navarrete Quezada, diputado Ociel Hugar García y diputada Leticia Mosso Hernández.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 131 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, designa a las diputadas y diputados mencionados para representar al Congreso del Estado en

el Municipio de Iliatenco y dar posesión del cargo al Concejo Municipal.

Muchas gracias.

Esta Presidencia, instruye se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, al dictamen ya aprobado.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 16:08 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 08 minutos del día martes 05 de octubre del 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 06 de octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga